César Valcayo Andrino (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 05/02/2026
HASH: ef1969ff34adfee4aa87195c9ab9e7bd

ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECILLAS (2 de 2)
Concejal Delegado de Urbanismo,Medio Ambiente, Régimen Interior, Patrimonio
Fecha Firma: 06/02/2026
HASH: 0bb7b7ecc448cd5bd609659bf743465d

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22662/2025	La Junta de Gobierno Local	05/02/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI PROCEDE, LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA 2024/2025. EXPEDIENTE 22662/2025 - ASUNTOS GENERALES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la concesión de subvenciones a entidades deportivas del municipio para el desarrollo de sus actividades durante la temporada 2024/2025.

Atendido que, por medio de anuncio publicado en el BORM número 264 de fecha 14 de noviembre de 2025, se publicó la correspondiente convocatoria y se abrió el plazo de presentación de solicitudes y sus correspondientes justificaciones.

La Comisión de Evaluación, en sesión de fecha 30 de enero de 2026, **por unanimidad de los miembros asistentes**, acuerda elevar a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente **propuesta de distribución de la subvención**, correspondiente a la convocatoria 2024/2025, por importe total de **160.000 euros**, entre los clubes deportivos relacionados a continuación:

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1	Águilas de San Javier Fútbol Sala	205	8.118,81 €
2	Asociación Cultural Rosa – Marcha Nórdica	25	990,10 €
3	Asociación Deportiva Agarco	45	1.782,18 €
4	Asociación Deportiva Marme	480	19.009,90 €
5	CD Escuela de Fútbol Mar Menor	460	18.217,82 €
6	Club Atlético San Javier de Tenis de Mesa	50	1.980,20 €
7	Club Chotacabras	70	2.772,28 €

Cód. Validación: 4PFGJZPCRJY953PDWSF7ZRSL2
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

8	Club Ciclista El Mirador	50	1.980,20 €
9	Club Ciclista Mar Menor	65	2.574,26 €
10	Club de Ajedrez Mar Menor de San Javier	65	2.574,26 €
11	Club de Billar San Javier	40	1.584,16 €
12	Club de Rugby Squalos San Javier	55	2.178,22 €
13	Club de Tenis San Javier Ciudad del Aire	90	3.564,36 €
14	Club Deportivo Aidemar de San Javier	90	3.564,36 €
15	Club Deportivo Bolos Cartageneros Parque Almansa	30	1.188,12 €
16	Club Deportivo Playas de San Javier Beach Soccer	95	3.762,38 €
17	Club Deportivo T&F Sport Team	40	1.584,16 €
18	Club Deportivo Vive San Javier	130	6.732,67 €
19	Club El Mirador Fútbol Sala de San Javier	170	5.148,51 €
20	Club Gimnasia Playas de San Javier	125	4.950,50 €
21	Club Gimnasia Rítmica San Javier	110	4.356,44 €
22	Club Natación San Javier	165	6.534,65 €
23	Club Voleibol Belich	95	3.762,38 €
24	Club Waterpolo San Javier	110	4.356,44 €
25	Escuela de Atletismo La Manga	85	3.366,34 €
26	Escuela de Piragüismo Mar Menor	540	21.386,14 €
27	Judo Villaescusa	75	2.970,30 €
28	Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera	105	4.158,42 €
29	San Javier Mar Menor C.F.	80	3.168,32 €
30	Santiago de la Ribera F.C.	210	8.316,83 €
31	Top Fighters	85	3.366,34 €

Considerando que la Junta de Gobierno es competente para resolver, según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/756 de 30 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la distribución de subvenciones a entidades deportivas del municipio correspondiente a la temporada 2024/2025, según la propuesta de la Comisión de Evaluación de fecha 30 de enero de 2026, transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

Cód. Validación: 4PFGJZPCRJY953PDWSF7ZRSL2
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Segundo.- Aprobar, en consecuencia el pago por importe de 160.000 euros, en la forma indicada anteriormente.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4PFGJZPCRJY953PDWSF7ZRSL2
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3